



SS

SECRETARÍA
DE SALUD

Estado de Coahuila



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN DE MANERA CONJUNTA, LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA DE SALUD”; ASÍ COMO, EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, MAESTRO LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICAI”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara “LA SECRETARÍA DE SALUD”:

I.I.- Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 16, 18 fracción VI, 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.II.- Que la Secretaría de Salud es la encargada de auxiliar al Titular del Ejecutivo en la integración y coordinación de los servicios de salud pública, con la funciones y atribuciones que expresamente le confieren las leyes aplicables, así como aquellos que le sean encomendadas por el Titular del Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 80, Primera Sección, de fecha 04 de octubre de 2013.

I.III.- Que el Secretario de Salud cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 16, 18 fracción VI, 19 fracción XX y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 7 y 8 fracciones XXI y XXXVI del mencionado Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.



/ SS

SECRETARÍA
DE SALUD

Estado de Coahuila

Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

I.IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 8 fracción XXI y demás relativos aplicables del citado Reglamento de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario de Salud, tiene entre otras facultades la de suscribir los instrumentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, los contratos y convenios.

I.V.- Que con fecha 08 de enero de 2018, el Dr. Roberto Bernal Gómez, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, como titular de la Secretaría de Salud.

I.VI.- Que señala su domicilio para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 312 poniente 8° piso, entre las calles de Acuña y Xicoténcatl, de la Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. Declara "EL ICAI":

II.I. Que es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 146 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de la propia Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.II. Que para el ejercicio de sus funciones está integrado por un Consejo General, un Director General y un Secretario Técnico.

II.III. Que en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en el marco de la septuagésima segunda (72) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo E/72/02, se nombró por unanimidad como Presidente del Consejo General y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al Comisionado **Maestro Luis González Briseño**, por un periodo de tres años a partir de la fecha, en términos de los artículos 165, 166 y 174 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4



/ SS

SECRETARÍA
DE SALUD

Estado de Coahuila

Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

II.IV. Que el **Maestro Luis González Briseño**, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 169 fracción III incisos 3 y 5, 174 fracciones I y III de la Ley Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con lo dispuesto por el artículo 103 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, vigente a partir del 30 de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).

II.V. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Allende y Manuel Acuña, edificio Pharmakon, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.I. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente Convenio de Colaboración, que contiene las bases de apoyo y coordinación y que por ser el presente acto de buena fe, no consideran necesario la comprobación documental de lo afirmado en las declaraciones que anteceden.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de apoyo y colaboración entre “**LAS PARTES**”, para generar estrategias innovadoras que garanticen debidamente el acceso a la información pública y de gobierno abierto, en beneficio de la sociedad.

SEGUNDA. Mediante la suscripción del presente convenio, “**LAS PARTES**” asumen de manera conjunta los siguientes compromisos:

- a) Proporcionar proactivamente información de alto valor, de manera oportuna, en formatos que la ciudadanía pueda localizar, comprender y utilizar fácilmente.
- b) Coadyuvar de manera conjunta en las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y en la capacitación de los servidores públicos, responsables de suministrar la información pública de oficio



SS

SECRETARÍA
DE SALUD

Estado de Coahuila



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

y de los encargados de la materia al interior de cada sujeto obligado; habiéndose de publicar la información mencionada, en los portales de Internet, mismos que deberán ser amigables y de fácil acceso a la información.

- c) Establecer conjuntamente como política pública, la conservación, modernización y digitalización de los archivos públicos para garantizar el acceso a la información y protección de datos como derechos fundamentales.
- d) Llevar a cabo un programa de capacitación para los servidores públicos, en materia del derecho de acceso a la información y protección de los datos personales.
- e) Avanzar en el Modelo de Gobierno Abierto, buscando transparentar las acciones de **“LA SECRETARÍA DE SALUD”**, con espacios permanentes para la participación ciudadana en pro de buscar una democracia participativa.
- f) Establecer un esquema de coordinación permanente entre los funcionarios encargados de las diversas unidades administrativas de cada área, a fin de cumplir con los compromisos que establece la ley de la materia.
- g) Mantener una estrecha relación para la consecución de los fines del presente Convenio.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ICAI”** se compromete a:

- a) Estudiar, evaluar y proponer políticas públicas con base en las mejores prácticas e innovaciones de transparencia nacional e internacional.
- b) Impartir cursos y talleres a los servidores públicos de **“LA SECRETARÍA DE SALUD”**, logrando que obtengan los conocimientos necesarios para cumplir con lo señalado en las normas aplicables.
- c) Supervisar y asesorar a los funcionarios públicos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes de la materia, ya sea respecto al



/ SS

SECRETARÍA
DE SALUD

Estado de Coahuila

Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

cumplimiento de la información pública de oficio o en cualquier aspecto legal o de interpretación de la Ley.

CUARTA. Para dar seguimiento al presente convenio, se designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

a) Por parte de **“LA SECRETARÍA DE SALUD”**, a los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Danyela Sánchez Molina, Titular de la Unidad de Transparencia
2. Lic. Martha Rocío de la Cruz García, encargada de Normatividad de la Unidad de Transparencia

b) Por parte de **“EL ICAI”**, a los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Miguel Ángel Medina Torres, Director General

QUINTA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal requerido para el cumplimiento del presente instrumento jurídico se entenderá relacionado laboralmente con aquella parte que lo haya contratado, por lo que las demás partes quedan excluidas de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, entendiéndose así que ninguna de **“LAS PARTES”** será considerada como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. Cualquier modificación que se pretenda realizar a este instrumento, deberá hacerse del conocimiento por escrito de **“LAS PARTES”** y de común acuerdo; para todos los efectos legales a que haya lugar, formará parte como anexo del presente Convenio.

SÉPTIMA. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, la interpretación del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan resolverlo de común acuerdo.

OCTAVA. Este Convenio es obligatorio para **“LAS PARTES”** en los términos previstos en el mismo y conforme a las modificaciones que resulten.



SS

SECRETARÍA
DE SALUD

Estado de Coahuila



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

NOVENA. “LAS PARTES” están de acuerdo que la vigencia del presente Convenio será de tres años y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

POR “LA SECRETARÍA DE SALUD”


DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO DE SALUD

POR “EL ICAI”


MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO PRESIDENTE

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran, la Secretaría de Salud y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, suscrito el diez (10) de diciembre de 2019.